DEL LADO DE LOS CANÍBALES. ETNOGRAFÍA JURÍDICA Y ESCLAVITUD INDIA*

LORENZO MILAZZO

Profesor Titular de Filosofía del Derecho y Sociología del Derecho en el Dipartimento di Giurisprudenza de la Università di Pisa

Crónica Jurídica Hispalense 15 • Págs. 113 a 116

SUMARIO

I. INDIOS «BUENOS» E INDIOS «MALOS». II. EL CANÍBAL REBELDE. III. GUATIAOS, ESTO ES, «SIERVOS POR NATURALEZA». IV. ESCLAVOS Y ESCLAVISTAS.

Resumen: El «indio» fue instituido por los españoles en el mismo momento en que tomaron posesión de él, asignándole el papel que consideraban que le correspondiese en el orden natural de las cosas. En principio, él fue siervo por naturaleza porque era «bueno» hasta el punto de resultar vil e inepto; luego, fue esclavo por ley porque se negó a asumir ese papel. Se ha afirmado –no sin razón– que el «caníbal rebelde» no fue más que una invención gracias a la cual fue posible esclavizar los «indios» sin tener que esperar que se rebelaran de verdad; sin embargo, sería errado creer que tal invención no haya tenido

Abstract: The «indio» was instituted by the Spaniards as soon as they took possession of him, ascribing to him the role that they thought fit for him in the natural order of things. In the beginning, he was a slave by nature because he was «good» to the point of appearing vile and inept, and eventually he was a slave by the law because he refused to assume that role. It has been argued, sometimes rightly so, that the «rebellious cannibal» was only an invention through which it was possible to enslave the «indio» without having to wait for their actual rebellion. Yet it would be wrong to believe that such an invention

* Traducción al español de MICHELE ZEZZA.

nada que ver con la resistencia que fue efectivamente opuesta frente a cualquier intento de sujetarlos.

Palabras clave: indio, esclavitud, colonialism, conquista, resistencia.

had nothing to do with the resistance that was actually opposed, by some of them, to their subjugation and submission.

Keywords: indio, slavery, colonialism, conquest, resistance.

Fecha recepción original: 11/11/2017
Fecha aceptación: 20/12/2017

I. INDIOS «BUENOS» E INDIOS «MALOS»

Aunque la existencia de las Canarias ya fuera conocida desde la época clásica, probablemente estas fueran «redescubiertas» por Lanzerotto Malocello algún tiempo antes de que desembarcara allí la expedición portuguesa dirigida en 1341 por Niccoloso de Recco[1]. De la «naturaleza» de los hombres que poblaron las islas ofrecen versiones contradictorias Boccaccio y Petrarca (sin que, de hecho, ninguno de los dos hubiese tenido la oportunidad de conocerlos «personalmente»[2]): audaces, fuertes, inteligentes, «ridentes [...] et alacres et satis domestici, ultra quam sint multi ex Ispanis»[3], según Boccaccio y sus fuentes[4]; salvajes y parecidos a las fieras, para Petrarca[5].

Incluso con algunas variaciones no irrelevantes[6], estas dos versiones, opuestas pero convergentes, del salvaje de ultramar, algún tiempo después se habrían convertido en las representaciones típicas del indio americano, y en ellas muy probablemente ya estaban incluidos los estatutos que les habrían sido atribuidos dentro del discurso colonial hispanoamericano. El indio fue *siervo* porque fue instituido para servir a sus «creadores», y ambas versiones concurrieron, cada una a su modo, en la institución del *siervo-indio*. Diríjase la mirada hacia adelante en el tiempo y cerca de tres mil doscientas millas al oeste de La Gomera, y esto se verá con mucha claridad.

---

1. E.A. VALLEJO, «The Conquest of the Canary Islands», en S.B. Schwartz (ed.), *Implicit Understandings: Observing, Reporting and Reflecting on the Encounters between Europeans and Other Peoples in the Early Modern Era*, Cambridge University Press, Cambridge, 1994, pág. 134.

2. *Cfr.* T.J. CACHEY Jr., *Le Isole Fortunate. Appunti di storia letteraria italiana*, «L'Erma» di Bretschneider, Roma, 1995, págs. 83-121; P. HULME, «Tales of Distinction: European Ethnography and the Caribbean», en S.B. Schwartz (ed.), *Implicit Understandings*, cit., págs. 180 ss.; D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad: Encuentros atlánticos en la era de Colón* (2008), tr. es., Crítica, Barcelona, 2009, págs. 66 ss.

3. G. BOCCACCIO, *De Canaria* (1341-1342), en *Tutte le opere di Giovanni Boccaccio*, V/I, Mondadori, Milano, 1992, págs. 978-979.

4. *Cfr.* A. BOCCHI, «Appunti di lettura sul De Canaria», en A. FERRACIN-M. VENIER (a cura di), *Giovanni Boccaccio: tradizione, interpretazione e fortuna. In ricordo di Vittore Branca*, Forum, Udine, 2014, pág. 8.

5. F. PETRARCA, *De vita solitaria* (1346-1356), Mondadori, Milano, 1992, pág. 277: «[c]eterum gentem illam pre cuntis ferme mortalibus solitudine gaudere, moribus tamen incultam adeoque non absimilem beluis ut, naturae magis instinctu quam electione sic agentem, non tam solitarie vivere quam in solitudinibus errare seu cum feris seu cum gregibus suis dicas».

6. Como se verá en breve, el rasgo de la «audacia» migró significativamente de una versión a otra.

Según el *Diario de a bordo*, o lo que probablemente allí estaba escrito[7], Colón fue recibido en Guanahani por gente amable, bien parecida y realmente mansa. De lo que decían no comprendía una palabra, pero al verlos parecían también bastante inteligentes. No había entonces que extrañarse que llegara gente desde islas vecinas (o desde la tierra firme, como a Colón pareció mucho más probable) para capturarlos y hacerlos esclavos[8]: claro, tenían que ser «buenos servidores y de buen ingenio»[9]. En un par de días se hizo evidente que, si hubiesen querido hacerlo, Fernando e Isabel podrían haber deportado a todos a Castilla o tenido «en la misma isla captivos», ya que cincuenta hombres habrían bastado para mantenerlos a «todos sojuzgados» y obligarlos a hacer todo lo que hubieran querido los españoles (14 de octubre de 1492)[10]: por lo demás, todos estos «indios» eran «así [...] buenos para les mandar y les hacer trabajar y sembrar y hazer todo lo otro que fuere menester» (16 de diciembre de 1492)[11] que parecían naturalmente destinados a servir los españoles[12].

Por supuesto, el mismo día en que había desembarcado en Guanahani el Almirante había visto que algunos de ellos «tenían señales de feridas en sus cuerpos»[13], y poco después le dijeron (o, al menos, así le pareció entender) que no muy lejos de donde se encontraba había hombres con caras de perro que comían otros hombres y bebían su sangre después de haberlos decapitado y castrado (4 de noviembre de 1492)[14]. Pero si de verdad por allí andaba gente así, acostumbrada al uso de las armas y capaz de inspirar semejante terror, ciertamente era más racional (23 de noviembre)[15], lista e inteligente que los otros indios, que en realidad «eran muy flacos de coraçón» (5 de diciembre de 1492)[16]: es decir, gente civilizada –había deducido el Almirante– al igual que los españoles, o sea, esclavistas y saqueadores[17]. Y si los demás pensaban que se comían aquellos que capturaban, era sólo porque no eran

7. *Cfr.* P. HULME, *Colonial Encounters. Europe and the Native Caribbean 1492-1797*, Methuem, London-New York, 1986, págs. 17 ss.; D. HENIGE, *In Search of Columbus: The Sources for the First Voyage*, The University of Arizona Press, Tucson, 1991; W.F. KEEGAN, «Columbus Was a Cannibal: Myth and the First Encounters», en R.L. Paquette-S.L. Engerman (eds.), *The Lesser Antilles in the Age of European Expansion*, University Press of Florida, Gainesville, 1996, págs. 18 ss.

8. C. COLÓN, *Textos y documentos completos: relaciones de viajes, cartas y memoriales*, Alianza Editorial, Madrid, 1984², pág. 31. *Cfr.* D. HENIGE, *In Search of Columbus*, cit., págs. 110-111 y 190.

9. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 31. *Cfr.* P. HULME, «Tales of Distinction», cit., pág. 165; K. SALE, *The Conquest of Paradise. Christopher Columbus and the Columbian Legacy*, Hodder & Stoughton, London, 1991, pág. 96; D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad*, cit., pág. 151.

10. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 33. *Cfr.* A.A. CASSI, *Ultramar. L'invenzione europea del Nuovo Mondo*, Laterza, Roma-Bari, 2007, pág. 118.

11. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 84.

12. *Cfr.* D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad*, cit., págs. 210 y 212; A. RESÉNDEZ, *The Other Slavery. The Uncovered Story of Indian Enslavement in America*, Mariner Books, Boston-New York, 2017, pág. 22.

13. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 31. *Cfr.* W.F. KEEGAN-C.L. HOFMAN, *The Caribbean before Columbus*, Oxford University Press, New York, 2017, pág. 243.

14. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 51.

15. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 62.

16. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 73.

17. *Cfr.* P. HULME, «Tales of Distinction», cit., pág. 67; W.F. KEEGAN, *Columbus Was a Cannibal*, cit., pág. 22; W.F. KEEGAN-C.L. HOFMAN, *The Caribbean before Columbus*, cit., págs. 240-241.

capaces de imaginar que podrían hacer un uso mejor de ellos. Por otro lado, incluso del Almirante, que efectivamente ya había hecho desaparecer algún indio (12 de noviembre de 1492)[18], pensaron en principio que sería un caníbal y que se comería a las personas (23 de noviembre de 1492)[19].

La idea que, tal vez desde el principio, había pasado por la cabeza de Colón se hizo finalmente clara y distinta el 26 de noviembre: estos «Caniba» o «Canima», como los llamaban los indios, que venían «a tomar a aquellos a sus tierras y casas» eran en realidad «del señorío del Gran Can» (26 de noviembre de 1492)[20]. Pero, ya que pasaban los días y el Kan no se encontraba, Colón comprendió que, al menos por el momento, debería haber prescindido del «oro de Catay»: no quedaba más, entonces, que conformarse con el de los «salvajes»[21], que, dejado de lado «el discurso del Oriente», finalmente podían hacer su entrada en la escena[22].

II. EL CANÍBAL REBELDE

El 17 de diciembre, fueron mostradas al Almirante las flechas de «de los Caniba o de los caníbales» y las marcas dejadas por sus mordiscos en los cuerpos de dos indios (pero él «no lo creyó»)[23]; el 26 de diciembre, Colón prometió «por señas que los Reyes de Castilla mandarían destruir a los caribes y que a todos se los mandarían traer la manos atadas»[24] y el 13 de enero pensó ver uno de ellos en carne y hueso: unos marineros que habían bajado a tierra para recoger ñames volvieron a bordo con un indio «muy disforme en el acatadura más que otros que oviese visto»[25]. Si no eran los soldados del Gran Kan, entonces los caribes tenían que ser parecidos en todos los aspectos a este hombre y, de hecho, él seguramente tenía que pertenecer a «los caribes que comen los hombres»[26]. La hipótesis, por cierto, pareció confirmada con la mala recepción que los españoles tuvieron por sus compañeros cuando lo llevaron

---

18. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 56. *Cfr.* D.E. STANNARD, *American Holocaust: The Conquest of The New World*, Oxford University Press, New York, 1992, pág. 66 y A. RESÉNDEZ, *The Other Slavery*, cit., pág. 22.

19. C. COLÓN, *Textos y documentos*, pág. 62. Que fuera esta la idea que los nativos se habían hecho de Colón se ve confirmado por R. PANÉ, *Relación de las antigüedades de los indios*, Siglo XXI, México D.F., 1978³, págs. 47-48. *Cfr.* J. SUED BADILLO, *Los caribes: realidad o fábula. Ensayo de rectificación histórica*, Editorial Antillana, Rio Piedras (Puerto Rico), 1978, pág. 72; W.F. KEEGAN, «Columbus was a Cannibal», cit., págs. 21-22; W.F. KEEGAN-C.L. HOFMAN, *The Caribbean before Columbus*, cit., págs. 241-242; K.L. WATSON, *Insatiable Appetites: Imperial Encounters with Cannibals in the North Atlantic World*, New York University Press, New York-London, 2015, pág. 55. Una idea del todo similar se habrían hecho al final del siglo XVIII los hawaianos de los Ingleses; *cfr.* G. OBEYESEKERE, «"British Cannibals": Contemplation of an Event in the Death and Resurrection of James Cook, Explorer», *Critical Inquiry*, 18, 4 (1992), págs. 630-654.

20. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 65. El 11 de diciembre el Almirante lo repite (*ibid.*, pág. 78). *Cfr.* P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., pág. 22 e Id., «Tales of Distinction», cit., págs. 166-167; D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad*, cit., pág. 202.

21. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., págs. 31 y 33.

22. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., pág. 33.

23. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 84.

24. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 100.

25. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 114.

26. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 114.

a la playa: «Cincuenta y cinco hombres desnudos» les atacaron e intentaron capturarlos, pero los cristianos los rechazaron hiriendo a dos de ellos y el Almirante, que sabía ver lo bueno en todo, pensó que estaría bien que quien no los temía empezara a hacerlo: en el futuro estos caribes comedores de hombres se abstendrían de hacer algún mal a los cristianos; «y que si no eran de los caribes, tenían que ser fronteros y de las mismas costumbres y gente sin miedo, no como los otros de las otras islas, que son cobardes y sin armas fuera de razón»[27].

A Colón ya le quedaba claro: había indios «buenos», es decir, «buenos servidores», e indios «malos» –los caribes, justamente, y sus afines– que tenían que ser erradicados y esclavizados[28]. Desde entonces, los españoles se contaron más o menos siempre la misma historia: «las islas de los caribes habían sido pobladas antes por los agricultores gentiles que Colón encontró en su primer viaje, cuyo nombre, como se ha descubierto posteriormente, era "arawaks", y después por los caribes, nómadas feroces y antropófagos que notoriamente raptaban a las mujeres arawaks»[29].

Según Hulme, en realidad, antes del «contacto» los caribes no eran un grupo étnico distinto del de los arawaks o de los taínos[30]. Otros afirman, en cambio, que provenían de las regiones septentrionales de Sudamérica y tenían rasgos etnoculturales peculiares[31], y algunos todavía son de la opinión de que, en el momento del «contacto», estarían sustituyendo «gradualmente a la población taíno [...] matando a sus varones, llevándose a sus mujeres y, a continuación, mezclándose con ellas»[32].

El caso es que no siempre los «indios» recibieron a los españoles con los brazos abiertos ni siempre huyeron al verlos llegar, y porque en 1493 Alejandro VI había hecho entrega de las Indias a los reyes de Castilla y León, quienes no se hubiesen sometido a los españoles podrían haber sido derrotados y tomados «con razón» como esclavos. En el siglo XVI, por otra parte, era opinión compartida que los enemigos hechos prisioneros en una «guerra justa» podían ser esclavizados por los vencedores, al menos si los perdedores eran de una fe diferente a la suya[33]. Palacios Rubios, un

---

27. C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 116.

28. D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad*, cit., págs. 220, 239-240, 251. Véase también *Memorial Torres*, en C. COLÓN, *Textos y documentos*, cit., pág. 153. *Cfr.* J. Sued Badillo, *Los Caribes*, cit., págs. 33, 39 ss.; K.L. WATSON, *Insatiable Appetites*, cit., pág. 51.

29. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., pág. 47. *Cfr.* también W.F. KEEGAN, *The People Who Discovered Columbus: The Prehistory of the Bahamas*, University Press of Florida, Gainesville, 1992, págs. 1-3 y 8; S. LENIK, «Carib as a Colonial Category: Comparing Ethnohistoric and Archaeological Evidence from Dominica, West Indies», *Ethnohistory*, 50, 1 (2012), págs. 79-107 y W.F. KEEGAN-C.L. HOFMAN, *The Caribbean before Columbus*, cit., págs. 243-244.

30. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., págs. 60-61. *Cfr.* J. SUED BADILLO, *Los Caribes*, cit., págs. 52 ss.; W.F. KEEGAN, *The People Who Discovered Columbus*, cit., pág. 10.

31. *Cfr.* P.P. BOUCHER, *Cannibal Encounters: Europeans and Island Caribs 1492-1763*, The John Hopkins University Press, Baltimore-London, 1992, págs. 4-5.

32. D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad*, cit., pág. 169. *Cfr.* K.L. WATSON, *Insatiable Appetites*, cit., págs. 62-63.

33. *Cfr.* P. SEED, *American Pentimento: The Invention of Indians and the Pursuit of Riches*, University of Minnesota Press, Minneapolis-London, 2001, págs. 92 ss.; L. BACCELLI, *Bartolomé de Las Casas. La conquista senza fondamento*, Feltrinelli, Milano, 2016, pág. 89.

jurista que tuvo en las primeras fases de desarrollo del discurso colonial hispanoamericano un papel para nada secundario, fue muy claro al respecto[34], e igualmente claro fue Sepúlveda treinta años después[35]. En aquel entonces, y en las décadas que siguieron, nadie puso en tela de juicio la validez del instituto: no lo hizo Francisco de Vitoria, quien, por su parte, negó que el Papa fuera el dueño del mundo entero afirmando que, por tanto, no podría «regalar tierras prometidas» a ningún príncipe cristiano[36], y en el fondo tampoco Las Casas, según el cual, sin embargo (y no es poca cosa), más bien eran los españoles quienes deberían haber sido esclavos de los indios, y no al revés, ya que los indios tenían derecho a defenderse, mientras que los españoles no tenían algún derecho a agredirlos[37]. Ya Palacios Rubios, por otra parte, ciertamente sin imaginar que para alguien se podría haber realizado realmente la eventualidad, había reconocido que, si los cristianos hubieran hecho la guerra a los infieles injustamente, estos últimos podrían haberse defendido lícitamente y atrapar a los cristianos en guerra y hacerlos esclavos[38].

---

34. J.L. DE PALACIOS RUBIOS, *De las Islas del Mar Océano* (1512), Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 2013, pág. 99: «[t]ambién fue introducido por el derecho, que las cosas capturadas en la guerra fuesen de los aprehensores, y que los vencidos fueran esclavos del vencedor, como premio de la victoria; para que los hombres se estimulen a la defensa de su patria y para que los vencidos fueran conservados vivos y no los mataran».

35. J.G. DE SEPÚLVEDA, «Demócrates segundo» (1544-1545), en Id., *Obras completas.* III, Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, Pozoblanco, 1997, pág. 108: «[a]unque sea, pues, justo por naturaleza que cada cual use de su libertad natural y de los bienes legítimamente obtenidos, la razón, sin embargo, y la natural necesidad de los hombres, con el consentimiento tácito de los pueblos, ha establecido o aprobado que, cuando se llega al trance de las armas, "el ejército derrotado en la guerra" (para usar las palabras de Aristóteles) "pasa a ser posesión de los vencedores". Esto es, según doctrina de los jurisconsultos, que los prisioneros se convierten en esclavos y sus bienes pasan al dominio de los ocupantes».

36. Una vez descartado que la donación pontificia constituyera un título legítimo de la dominación española en las Indias, esta última, que hasta entonces había representado un requisito previo de la licitud de la guerra, tenía que convertirse en su consecuencia, al igual que la esclavitud de los vencidos, y, como es sabido, para Francisco de Vitoria la única causa que podría justificar la guerra consistía en la lesión de un derecho, propio o de los demás (F. DE VITORIA, *Relectio de indis o libertad de los indios* [1539], Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1967, págs. 76 ss.). *Cfr.* I. TRUJILLO PÉREZ, «Argomenti vecchi e nuovi sulla guerra. Appunti per un riesame del diritto delle genti», *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*, 78 (2001), pág. 125; M. GEUNA, «Le relazioni fra gli Stati e il problema della guerra», en A. LOCHE (a cura di), *La pace e le guerre. Guerra giusta e filosofie della pace*, CUEC, Cagliari, 2005, pág. 75; L. BACCELLI, *I diritti dei popoli. Universalismo e differenze culturali*, Laterza, Roma-Bari, 2009, pág. 21.

37. *Cfr.* L. BACCELLI, *Bartolomé de Las Casas*, cit., págs. 59 ss., 65 ss., 71 ss. El instituto no fue cuestionado tampoco posteriormente, por «autori ascritti al pantheon del pensiero liberale, come Grozio e Locke» (*ibid.*, pág. 89). Quien lo hizo, en cambio, fue Bodin, al cual –como recuerda D. LOSURDO, *Controstoria del liberalismo*, Laterza, Roma-Bari, 2005[4], págs. 32 ss.– tal vez se deba una de las críticas de la esclavitud entre las más severas de su tiempo: «[d]e dire que c'est une charité louable garder le prisonnier qu'on peut tuer, c'est la charité des voleurs et corsaires, qui se glorifient d'avoir donné la vie à ceux qu'ils n'ont pas tués» (J. BODIN, *Les Six Livres de la République-De Republica libri sex. Livre Premier-Liber I* [1576], Classiques Garnier, Paris, 2013, pág. 276). Algunos años después A. Gentili, se habría encargado de arreglar las cosas: «Disputatio autem contra ius seruitutis habita a Ioanne Bodino, sane quam est inepta. Non probat seruitutem nec inter diuersae religionis homines. Cum fortassis melius esset, eam recipi et inter religionis eiusdem. quando nec tam multi interficerentur, si ius staret seruitutis apud omnes» (A. GENTILI, *De iure belli libri tres* [1589], Clarendon Press, Oxford, 1877, pág. 318).

38. J.L. DE PALACIOS RUBIOS, *De las Islas del Mar Océano*, cit., pág. 136. *Cfr.* L. NUZZO, *Il linguaggio giuridico della conquista. Strategie di controllo nelle Indie spagnole*, Jovene, Napoli, 2004, pág. 79.

Que los rebeldes podrían ser esclavizados era generalmente aceptado, pero como en las Indias se sentía una gran necesidad de esclavos, desde luego que no podía esperarse a que los indios se levantaran para hacer guerra contra ellos y atraparlos: la invención (o el descubrimiento) de los *caribes/caníbales* y su institución como enemigos *por definición* de los cristianos permitió resolver el problema[39]. En la «*Real Provisión para poder cautivar a los caníbales rebeldes*» del 3 de octubre de 1503, Isabel recordaba haber enviado *a las islas y tierra firme del mar Océano* capitanes y hombres de religión para que adoctrinaran a los indios y les ordenaran ponerse al servicio de la Corona. En algunas islas los españoles no fueron rechazados, pero en otras, pobladas por «gente que se dice caníbales», los indios «se defendieron de ellos con sus armas y les resistieron [...], y aun en la dicha resistencia mataron algunos cristianos, y después acá han estado y están en su dureza y pertinacia haciendo guerra a los indios que están a mi servicio y prendiéndolos por los comer come de hecho los comen»[40]. Convenía entonces que estos caníbales que, a pesar de haber recibido la orden de convertirse, seguían defendiéndose y resistiendo, fueran castigados como merecían y obligados a servir a los españoles para que aprendieran de ellos las cosas de la fe y a vivir como cristianos: así que cualquiera que se hubiese encontrado en sus islas o provincias por mandato de la Reina habría tenido que considerarse autorizado a capturarlos, deportarlos y venderlos como esclavos, pagando obviamente a la Corona la cuota que le correspondía de su precio[41].

Desde ese momento, que existiera o no antes del «contacto» un pueblo con aquel nombre (o con cualquier otro que fuera utilizado en aquella época)[42], se pudo distinguir al *caribe/caníbal rebelde* (el indio «malo») del *guatiao* (aquello «bueno») sobre la base de las respectivas *naturalezas*, o sea, en el fondo, con arreglo a los lugares de los que provenían, reservando a uno y otro el tratamiento más «oportuno»[43]. Así

---

39. Véase, sin embargo, D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad*, cit., pág. 240, según el cual «esta interpretación atribuye a los conquistadores españoles una estrategia más compleja de lo que nunca pudieron haber tenido en 1493».

40. *Real provisión para poder cautivar a los caníbales rebeldes*, Segovia, 30 de octubre de 1503, en R. KONETZKE (ed.), *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, I (1493-1592), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1953, pág. 14. *Cfr.* P. SEED, *American Pentimento*, cit., pág. 104: «"Spaniards" visions of themselves as moral missionaries to the New World required that natives to be enslaved were "cannibals" –that is, those who militarily resisted rightful Spanish domination».

41. *Real provisión para poder cautivar a los caníbales rebeldes*, cit., pág. 15. *Cfr.* P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., pág. 70; N. WHITEHEAD, «The Crises and Transformations of Invaded Societies: the Caribbean (1482-1580)», en F. SALOMON-S.B. SCHWARTZ (eds.), *The Cambridge History of the Native Peoples of the Americas. III. South America*, Part 1, Cambridge University Press, New York, 1999, págs. 876-877; K.L. WATSON, *Insatiable Appetites*, cit., págs. 69-70. Como señala P.P. BOUCHER, *Cannibal Encounters*, cit., pág. 16, aunque las *Leyes Nuevas* prohibieran la esclavitud india en todas sus formas, en 1547 Carlos V estableció excepciones a la prohibición autorizando la captura de los hombres «caribes» y en 1560 la Corona consintió que se tomaran también las mujeres.

42. Según N.E. VAN DEUSEN, *Global Indios: The Indigenous Struggle for Justice in Sixteenth-Century Spain*, Duke University, Durham-London, 2015, pág. 151, por ejemplo, «[t]he designation *Carib* was not entirely based on fiction. When the Spaniards arrived in the 1490s, a distinct ethnocultural group of caribes existed».

43. A.A. CASSI, *Ultramar*, cit., págs. 98 ss.; N.E. VAN DEUSEN, *Global Indios*, cit., págs. 4 y 147 ss. *Cfr.* también W.F. KEEGAN, *The People Who Discovered Columbus*, cit., págs. 9-10; C. TAYLOR, «The Spanish and Portuguese Empires», en J. McLEOD (ed.), *The Routledge Companion to Postcolonial Studies*, Routledge, London-New York,

fue como, habida cuenta de los intereses cada vez predominantes, se estableció, por ejemplo, que los habitantes de una u otra isla o provincia no fueran *guatiaos* sino «caribes enemigos de los cristianos, que comen carne humana», y que por tanto podrían y deberían «ser de los cristianos traídos é tenidos por esclavos»[44]. Luego, en cuanto las circunstancias hubieran sugerido que se cambiaran las cartas, aún podrían haber sido rediseñadas «por decreto»[45]. Mucho tiempo después de la aprobación de las *Leyes Nuevas* –concluyó recientemente van Deusen–, recurriendo a la noción de «indio caribe», aún fue posible justificar la guerra y la esclavitud en lugares muy lejanos de aquellos que originariamente se consideraban poblados por los caribes: «por ejemplo, en las instrucciones para la lectura del *Requerimiento* de marzo de 1533, Carlos V llamaba a los nativos que se habían rebelado contra el dominio español en Perú. [...] "los Indios caribes, alzados de la provincia del Perú". E incluso en 1580 la Real Audiencia de Guatemala establecía que los indios chontal tuvieran que ser declarados esclavos porque "eran caribes y comían carne humana"»[46].

Los españoles sabían que, tan pronto como se presentara la ocasión, debían esperarse resistencia y rebelión incluso de los indios en apariencia más «mansos»; sin embargo, continuaron considerando a algunos de ellos «mansos» *por definición*, sin cambiar su juicio tampoco frente a la evidencia. A nadie se le ocurrió, por ejemplo, que no fueran «dóciles arawak»[47] Caonabó, Anacaona, Enriquillo y Hatuey (cuyos levantamientos en La Española y después en Cuba los españoles sólo lograron apagar aplastándolos en la sangre[48]) o los quinientos cincuenta súbditos de Guatiguaná, (un cacique considerado responsable de la muerte de doce cristianos), que fueron enviados a España como esclavos en febrero de 1495[49]. Según Hulme esto demostraría la obstinada resistencia del «estereotipo dualista» a cualquier posible refutación empírica[50]. Sería errado, sin embargo, deducir de eso que la institución del *caníbal*

2007, págs. 40-50. Sobre la oposición «*caribe/guatiao*» véanse en particular J. SUED BADILLO, *Los Caribes*, cit., pág. 77 y P. HULME, *Colonial encounters*, cit., págs. 71 ss.

44. *Información hecha por el licenciado Rodrigo de Figueroa acerca de la población india de las islas é costa de Tierra Firme, é sentencia que dio en nombre de Su Majestad* (1520), en D.J.F. PACHECO, D.F. DE CÁRDENAS, D.L. TORRES DE MENDOZA (ed.), *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, Tomo I, Imprenta de Manuel B. de Quirós, Madrid, 1864, págs. 380-381.

45. *Cfr.* J. SUED BADILLO, *Los Caribes*, cit., págs. 77 ss.; S. LENIK, *Carib as a Colonial Category*, cit., pág. 84 y N.E. VAN DEUSEN, *Global Indios*, cit., pág. 152.

46. N.E. VAN DEUSEN, *Global Indios*, cit., págs. 152-153. *Cfr.* M. LUCENAS SALMORAL, «Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española», en G. Andrés-Gállego (ed.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Fundación Ignacio Larremendi-Fundación Mapfre Tavera, Madrid, 2005, pág. 89.

47. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., pág. 50.

48. *Cfr.* H. McDONALD BECKLES, «The Colours of Property: Brown, White and Black Chattels and their Responses on the Caribbean Frontier», en P.E. LOVEJOY-N. ROGERS (eds.), *Unfree Labour in The Development of The Atlantic World*, Frank Cass, London, 1994, págs. 40-43; L. BACCELLI, *Bartolomé de Las Casas*, cit., págs. 67 ss.

49. D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad*, cit., pág. 255. *Cfr.* D.E. STANNARD, *American Holocaust*, cit., págs. 66-67; K. SALE, *The Conquest of Paradise*, cit., pág. 138; M. LUCENAS SALMORAL, *Leyes para esclavos*, cit., pág. 51; A. RESÉNDEZ, *The Other Slavery*, cit., pág. 24.

50. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., pág. 50.

rebelde no haya tenido nada que ver con la diversidad de las maneras en las cuales los españoles fueron «recibidos» por los indios[51]. El mismo Hulme, por cierto, supuso que cuando los españoles llegaron al Caribe pudo haber aldeas independientes de los cacicazgos en los cuales se articulaba el sistema sociopolítico que progresivamente se había impuesto en las islas más grandes[52], y que las aldeas autónomas estuvieran permanentemente en conflicto con aquellas macroinsulares. Es posible entonces, según Hulme, que los indios de los cacicazgos llamaran de manera peyorativa «caribes/caníbales» a aquellos de las aldeas autónomas, sin que ellos compartieran en realidad ningún sentimiento de pertenencia común. Porque los indios de las aldeas autónomas resultaron ser menos vulnerables que los demás y fueron capaces de resistir mucho más tiempo a los españoles, estos últimos les dieron el mismo nombre con el cual eran llamados en los cacicazgos y los trataron con el mismo desprecio del que allá eran objeto[53].

Tal vez, como se ha argumentado, las conclusiones de Hulme sean precipitadas y su hipótesis se base «en pruebas muy débiles»[54]. Quizás sea verdad que, al considerar la cuestión del canibalismo en la mera perspectiva del discurso colonial, Hulme demuestra que no tiene «algún interés real en comprender las culturas caribeñas más allá de su relevancia como argumento en nuestro propio discurso», contribuyendo de esta manera a reproducir y agravar su marginalidad[55]. Quizás también sea verdad que puede haber «un rasgo de paternalismo "colonialista" en asumir que los pueblos indígenas siguieron normas occidentales y entendieron que comer carne humana es repugnante»[56]. El caso es que, en definitiva, como ha observado Seed, «caribe/caníbal» fue considerado cualquiera que, desde el norte de México hasta Argentina, se demostrara capaz de luchar con éxito contra los invasores conservando su propia independencia (además, obviamente, de cualquier otro que los colonizadores quisiesen esclavizar legalmente)[57]. Tal vez a alguno de ellos también le habrá pasado de «saborear» algún español, pero haberlo hecho nunca fue, al fin y al cabo, un requisito indispensable para ser considerado un caníbal. Y los mismos esclavistas lo tenían bien claro: «Mas al fin fueron a provincia llana/Que llamaron Caribes, tierra rasa/No porque allí comiesen carne humana/Mas porque defendían bien su casa»[58].

---

51. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., págs. 50 y 72. *Cfr.* A. LOOMBA, *Colonialism/postcolonialism*, Routledge, London-New York, 2015³, págs. 117-118.

52. Como también W.F. KEEGAN-C.L. HOFMAN, *The Caribbean before Columbus*, cit., pág. 251.

53. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., 76-77 y J. SUED BADILLO, *Los Caribes*, cit., págs. 73-74.

54. P.P. BOUCHER, *Cannibal Encounters*, cit., pág. 5.

55. B.E. SCHMIDT, «The Interpretation of Violent Worldviews Cannibalism and other Violent Images of the Caribbean», en B.E. SCHMIDT-I.W. SCHRÖDER (eds.), *Anthropology of Violence and Conflict*, Routledge, London-New York, 2001, pág. 84.

56. D. ABULAFIA, *El descubrimiento de la humanidad*, cit., pág. 239.

57. P. SEED, *American Pentimento*, cit., pág. 105.

58. J. DE CASTELLANOS, *Elegías de varones ilustres de Indias*, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, Madrid, 1852, pág. 280b. El paso está citado (no al pie de la letra) por J.C. SALAS, *Los indios caribes. Estudio sobre el origen del mito de la antropofagía*, Editorial-América, Madrid, 1920, pág. 135 y de la misma manera, en epígrafe, por N.L. WHITEHEAD, «Carib Cannibalism. The Historical Evidence», *Journal de la Société des*

Si al principio fue el derecho colonial a instituir el *caníbal rebelde* y su relativa etno-geografía, con el tiempo algunos llegaron a creer que ser considerados y considerarse como tales fuera mejor que parecer «siervos por naturaleza», también porque pronto fue claro que responder al terror con el terror habría sido el único modo para salvar vida y libertad[59]. Suponiendo que no haya habido Caribes en América antes del contacto, desde luego hubo posteriormente, y todavía hay[60].

III. *GUATIAOS*, ESTO ES, «SIERVOS POR NATURALEZA»

La suerte que corrieron los indios «buenos» fue, si cabe, aún peor que la de los indios «malos», quienes al menos permanecieron, justamente, vivos y libres más tiempo que los *guatiaos*, es decir, los «amigos fraternales» que los españoles se repartieron entre ellos y consumieron en algunos casos hasta el último[61]. La práctica del repartimiento fue inaugurada por Colón en 1496 y consagrada legalmente por Isabel algunos años después[62]: «hubimos mandado que los indios vecinos y moradores de la Isla Española fuesen libres y no sujetos a servidumbre» –recuerda la Reina con pesar en la *Real provisión* del 20 de diciembre de 1503– y aprendimos ahora que debido a su excesiva libertad rehúyen los cristianos y «aun queriéndoles pagar sus jornales no quieren trabajar y andan vagabundos». Pero de esta manera los cristianos, pobrecitos, no tienen quién cultive «su» tierra ni quién les ayude a recoger el oro que se encuentra en la Isla Española. Por lo tanto –ordena la Reina–, que los indios sean obligados a trabajar y sacar oro y otros metales, y que cada cacique ponga el número de indios que le será ordenado a disposición de aquellos españoles a los que el gobernador quiera asignarlos. Su trabajo será retribuido en la medida considerada adecuada por el gobernador. Sea claro en todo caso –concluye la Reina sin temor a incurrir en contradicción alguna– que ellos deberán ser obligados a servir a los españoles «como personas libres como lo son y no como siervos»[63].

Américanistes, 70 (1984), págs. 69-87. *Cfr.* también K. SALE, *The Conquest of Paradise*, cit., pág. 131 y P.P. BOUCHER, *Cannibal Encounters*, cit., págs. 9-10.

59. *Cfr.* D.E. STANNARD, *American Holocaust*, cit., págs. 70 ss., 218, 220-221; P.P. BOUCHER, *Cannibal Encounters*, cit., pág. 6; A. JALATA, *Phases of Terrorism in the Age of Globalization: From Christopher Columbus to Osama bin Laden*, Palgrave Macmillan, New York, 2016, págs. 49 ss.; L. BACCELLI, *Bartolomé de Las Casas*, cit., pág. 54.

60. L. DRUMMOND, «On Being Carib», en E. BASSO (ed.) *Carib-Speaking Indians: Culture, Society and Language*, University of Arizona Press, Tucson, 1977, págs. 76-88. Algo de parecido habría ocurrido probablemente con los Tsimihety de Madagascar, los cuales –ha observado D. GRAEBER, *Fragments of an Anarchist Anthropology*, Prickly Paradigm Press, Chicago, 2004, pág. 55– «are now considered a *foko* –a people or ethnic group– but their identity emerged as a political project».

61. P. HULME, *Colonial Encounters*, cit., pág. 71; M. LIVI BACCI, *Conquista. La distruzione degli indios americani*, Il Mulino, Bologna, 2005, pág. 34: «[a] Hispaniola, Cuba, Portorico e in Giamaica la popolazione taína fu praticamente cancellata nello spazio di due generazioni».

62. *Cfr.* S. ZAVALA, *Las instituciones jurídicas en la Conquista de América*, Porrua, México 1988³, pág. 30; A.A. CASSI, *Ius commune tra Vecchio e Nuovo Mondo. Mari, terre, oro nel diritto della Conquista (1492-1680)*, Giuffrè, Milano, 2004, pág. 304; Id., *Ultramar*, cit., págs. 67 ss.; L. BACCELLI, *Bartolomé de Las Casas*, cit., págs. 102-103.

63. *Real provisión para que los indios de la isla Española sirvan a los cristianos,* Medina del Campo, 20 de diciembre de 1503, en R. KONETZKE (ed.), *Colección de documentos*, cit., págs. 16-17.

Aunque desde el punto de vista normativo el estatuto del «esclavo» en sentido estricto (que era propiedad de su dueño, quien podía hacer de él lo que quería, y disponer de él a su voluntad)[64] podía ser distinto tanto respecto del indio repartido o en encomienda, del *mitayo*, del *tameme*, como del de los *naborías*, siervos perpetuos que no podían ser vendidos ni marcados[65], también es cierto que a menudo en la práctica sus condiciones no fueron diferentes[66], ni de hecho fueron en los efectos percibidas como tales por aquellos a los que eran impuestas[67], como demuestran las continuas deserciones y las revueltas de los cientos de miles de indios *libres y no sujetos a servidumbre* que los españoles enviaron a morir en las plantaciones, en las minas, en las obras, a lo largo de las vías que eran obligados a recorrer de millas y millas bajo el peso de fardos gravosas como si fueran bestias de carga[68].

Según Livi Bacci es probable que a la llegada de los cristianos los habitantes de la Isla Española fueran entre doscientos y trescientos mil. En 1514, con ocasión del repartimiento efectuado por Rodrigo de Alburquerque, se calcularon 26.188 indios y López de Velasco, poco más de cincuenta años después, encontró solo un centenar de ellos[69]. Cuando en 1518 la viruela llegó al Nuevo Mundo[70] «la violencia directa de la guerra y la opresión de la servidumbre»[71] ya estaban cerca de determinar la extinción de la población de la isla, y en Cuba, Puerto Rico y Jamaica las cosas no salieron de forma diferente[72].

Tal vez tenga razón quien cree que el genocidio no fue querido, al menos no del todo[73], pero ciertamente no se puede decir que Fernando no hubiese sido informado de lo que estaba pasando más allá del mar. Cuando fray Antonio de Montesinos le contó de

---

64. *Cfr.*, por ejemplo, W.L. SHERMAN, *Forced Native Labor in Sixteenth-Century Central America*, University of Nebraska Press, Lincoln-London, 1979, pág. 85. Véase, sin embargo, O. PATTERSON, *Slavery and Social Death: A Comparative Study*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.)–London, 1982, págs. 21 ss.

65. W.L. SHERMAN, *Forced Native Labor*, cit., págs. 102 ss. y N.E. VAN DEUSEN, *Global Indios*, cit., págs. 5 ss. y 114 ss.

66. Según A. RESÉNDEZ, *The Other Slavery*, cit., pág. 10, por mucho que las diferentes herramientas empleadas para extraer coercitivamente trabajo de los indios (encomienda, repartimiento, alquiler de detenidos, peonaje) no puedan ser reconducidas todas a una definición unitaria, «they generally shared four traits that made them akin to enslavement: forcible removal of the victims from one place to another, inability to leave the workplace, violence or threat of violence to compel them to work, and nominal or no pay». Sobre «the critical role of direct violence in creating and maintaining slavery», véase en particular O. Patterson, *Slavery and Social Death*, cit., pág. 3.

67. H. McDONALD BECKLES, «The Colours of Property», cit., pág. 38; O. PATTERSON, *Slavery and Social Death*, cit., págs. 11-12; F. DEL LUCCHESE, «When the Slaves Go Marching Out: Indignatio, Invisible Bodies, and Political Theory», *Citizenship Studies*, 18, 5 (2014), págs. 550-551.

68. N. WACHTEL, *La vision des vaincus. Les Indiens du Pérou devant la Conquête espagnole 1530-1570*, Gallimard, Paris, 1971, págs. 177 y 200-201; W.L. SHERMAN, *Forced Native Labor*, cit., págs. 97-98, 111 ss., 159 ss.; D.E. STANNARD, *American Holocaust*, cit., págs. 89 ss., y 94; M. LIVI BACCI, *Conquista*, cit., págs. 48, 77 ss., 90, 94 ss., 159 ss., 179, 184, 197-198.

69. M. LIVI BACCI, *Conquista*, cit., pág. 115.

70. M. LIVI BACCI, *Conquista*, cit., págs. 66 ss.

71. M. LIVI BACCI, *Conquista*, cit., pág. 40.

72. M. LIVI BACCI, *Conquista*, cit., págs. 17-118.

73. M. LIVI BACCI, *Conquista*, cit., pág. 120.

«los estragos y matanzas de las guerras» y de «las crueldades de los repartimientos»[74], Fernando quedó turbado y convocó en Burgos, en 1512, a los más destacados teólogos y juristas, quienes le aseguraron que, si no hubiera sido posible obligar a los indios a trabajar para los españoles por las buenas, entonces, tomando alguna precaución y evitando algunos excesos, podría haber seguido haciéndolo por las malas[75].

Como de hecho se argumentó, la ineptitud de estos indios era tan manifiesta que hacía pensar que «hubiesen nacidos para servir y no para mandar»[76]. John Mair, un teólogo escocés que enseñó en la Sorbona, un par de años antes había afirmado que los indios tenían que ser la clase de hombres a los que el Filósofo pretendía referirse cuando decía que, a los bárbaros, incapaces por naturaleza de controlar sus actos, le sienta bien someterse a la autoridad de quien les sea superior[77]. Pero si en principio la doctrina de Aristóteles pareció estar bien como estaba, ya entonces algunos advirtieron la necesidad de hacer de ella un uso un poco más cuidado: así, por ejemplo, de acuerdo con lo que dijo Las Casas, fray Bernardino de Mesa defendió, por un lado, que los indios podrían ser considerados siervos por naturaleza, ya que eran poco inteligentes y no tenían «la firmeza para perseverar en la fe y en buenas costumbres», pero se preocupó, por otra parte, de aclarar que tal condición no podía depender de un defecto constitutivo e insuperable: «ninguno de sano entendimiento podrá decir que en estos indios no haya capacidad para recibir la nuestra fe, y virtud que baste para salvarse y conseguir el último fin de la bienaventuranza»[78].

El camino que siguió casi treinta años después Francisco de Vitoria no fue muy diferente: porque los indios eran tan «idiotas y romos» debido a su «mala y bárbara educación», los españoles tuvieron que hacerse cargo de gobernarlos como si fueran niños. Y por mucho que Sepúlveda, como el verdadero aristotélico que era, tal vez no pudiera evitar pensar en su corazón que su torpeza fuera insuperable y congénita, se vio obligado a sostener, al menos en público, que estos indios fueran naturalmente siervos e inhumanos porque eran bárbaros incivilizados. Él también tuvo finalmente que resignarse a ver en ellos a niños muy groseros, y no a subhumanos ni a auténticos monos[79].

---

74. B. DE LAS CASAS, *Historia de las Indias* (1527-1559), Imprenta de Miguel Ginesta, Madrid, 1875, III, p. 380. *Cfr.* L. BACCELLI, *Bartolomé de Las Casas*, cit., pág. 21.

75. B. DE LAS CASAS, *Historia de las Indias*, cit., págs. 388-389. *Cfr.* L. PEREÑA, *La idea de justicia en la conquista de América*, Mapfre, Madrid, 1992, pág. 32 y L. NUZZO, *Il linguaggio giuridico della conquista*, cit., págs. 55 ss.

76. J.L. DE PALACIOS RUBIOS, *De las Islas del Mar Océano*, cit., pág. 118.

77. ARIST., *Pol.* 1254b. J. MAIOR, *In secundum librum Sententiarum*, veneût apud preclarum bibliopolâ Iohannem Grâion, in florentissima Parrhisiorum Universitate, 1519, Distinctio 44, f. CLXXVI. *Cfr.* L. HANKE, *Aristotle and the American Indians*, Henry Regnery Company, Chicago, 1959, págs. 14-64; A. PAGDEN, *La caída del hombre natural. El indio americano y los orígenes de la etnología comparativa* (1982), tr. es., Alianza Editorial, Madrid, 1988, págs. 65-66; G. TOSI, *La teoria della schiavitù naturale nel dibattito sul Nuovo Mondo (1510-1573). «Veri domini» o «servi a natura»?*, ESD, Bologna, 2002, págs. 36 ss.; A.A. CASSI, *Ius commune tra Vecchio e Nuovo Mondo*, cit., pág. 297.

78. B. DE LAS CASAS, *Historia de las Indias,* cit., 392 y 395. *Cfr.* A. PAGDEN, *La caída del hombre natural*, cit., págs. 79-80.

79. F. DE VITORIA, *Relectio de indis*, cit., págs. 30 y 97-98; J.G. DE SEPÚLVEDA, *Demócrates segundo*, cit., pág. 64. *Cfr.* A. PAGDEN, *La caída del hombre natural*, págs. 111 ss. y 151; A.E. PÉREZ LUÑO, *La polémica*

Aunque en el discurso colonial hispanoamericano la idea de que la inferioridad del indio fuera congénita e insuperable, pronto fue abandonada casi por completo, de hecho, el indio terminó encontrándose encerrado de esta manera en una especie de inferioridad perenne, de «infancia sin tiempo»[80]: siempre *capaz de igualar* a los europeos, y por lo tanto siempre *desigual*[81]. Por lo demás, como ha señalado Loomba, «una de las contradicciones mayores del colonialismo es que necesita "civilizar el otro", pero también fijarlo en una alteridad perpetua»[82]. No es una coincidencia, por lo tanto, que incluso cuando la mirada que se posaba sobre él se volvió más benevolente, el indio continuara siendo jurídicamente equiparado con los niños y otros *miserables* que «podían ser puestos a trabajar [...], pero no debían sufrir abusos»[83] y que debido a su *inferioridad* eran considerados dignos de especial protección[84].

IV. ESCLAVOS Y ESCLAVISTAS

En la representación que les fue impuesta por el discurso colonial hispanoamericano los indios no fueron más que *incapaces* dispuestos a someterse «al exterminio con gracia admirable»[85], o bestias salvajes irreduciblemente hostiles a los españoles y *por tanto* enemigas de la entera humanidad. Derribar los dos estereotipos limitándose a constatar que «las decenas de millones de personas que vivían en las Américas antes de 1492 eran simples seres humanos: ni subhumanos, ni superhumanos, sólo seres humanos»[86], no es suficiente para evitar que otros estereotipos típicamente coloniales sean inadvertidamente reproducidos, a partir de aquello que contrapone de una manera maniquea colonizadores y colonizados consolidando metahistóricamente los respectivos papeles, hasta hacerlos rasgos permanentes de las correspondientes, pretendidas, identidades etnoculturales[87].

---

sobre el Nuevo Mundo. Los Clásicos españoles de la Filosofía del Derecho, Trotta, Madrid, 1992, pág. 195; L. PEREÑA, *La idea de justicia en la conquista*, cit., pág. 107; I. TRUJILLO PÉREZ, *Francisco de Vitoria. Il diritto alla comunicazione e i confini della socialità umana*, Giappichelli, Torino, 1997, pág. 149 ss. y, más recientemente, el volumen editado por M. GEUNA, *Guerra giusta e schiavitù naturale. Juan Ginés de Sepúlveda e il dibattito sulla Conquista*, Edizioni Biblioteca Francescana, Milano, 2014.

80. L. NUZZO, *Il linguaggio giuridico della conquista*, cit., pág. 211.

81. *Cfr.* A. ANGHIE, «Francisco de Vitoria and the Colonial Origins of International Law», *Social Legal Studies*, 5 (1996), pág. 327.

82. A. LOOMBA, *Colonialism/postcolonialism*, cit., pág. 171.

83. B.P. OWENSBY, *Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico*, Stanford University Press, Stanford, 2008, pág. 55 y N.E. VAN DEUSEN, *Global Indios*, cit., pág. 27.

84. P. CASTAÑEDA DELGADO, «La condición miserable del indio y sus privilegios», *Anuario de Estudios Americanos*, 28 (1971), págs. 245-335; L. NUZZO, *Il linguaggio giuridico della conquista*, cit., págs. 208 ss.; B.P. OWENSBY, *Empire of Law and Indian Justice in Colonial Mexico*, cit., págs. 55 ss.; R. JOVITA BABER, *Categories*, «Self-Representation and the Construction of the Indios», *Journal of Spanish Cultural Studies*, 10, 1 (2009), pág. 33; N.E. VAN DEUSEN, *Global Indios*, cit., págs. 27, 119 ss.; M. DÍAZ, «Indio Identities in Colonial Spanish America», en Ead. (ed.), *To Be Indios in Colonial Spanish America*, University of New Mexico Press, Albuquerque, 2017, pág. 2.

85. L. DRUMMOND, «On Being Carib», cit., pág. 78, con referencia a los arawaks.

86. D.E. STANNARD, *American Holocaust*, cit., pág. 51.

87. M. DÍAZ, *Indio Identities in Colonial Spanish America*, cit., pág. 2.

Para deconstruir este estereotipo es necesario, primero, admitir que la conquista europea del Nuevo Mundo no fue más que un enorme genocidio[88], una secuencia ininterrumpida de masacres, crueldades deliberadas, prevaricaciones y violencias y que *por tanto* no fue diferente de aquellas que la siguieron y precedieron en cada esquina del planeta[89], incluso en el Anáhuac, en el Tawantinsuyu y en Abya-Yala[90]. Como señala Stannard citando Hassig, «"aunque hoy en día la conquista española sea considerada una línea de demarcación en la historia del Nuevo Mundo", para las varias naciones indias de la época "los españoles simplemente representaban otro grupo, si bien ajeno, que trataba de conquistar la dominación política del México central"»[91]. Y si los españoles efectivamente tuvieron éxito, en México o en otros lugares, fue ciertamente porque disponían de una «tecnología bélica» superior a la de los nativos y porque la viruela y otras enfermedades hicieron para ellos la mayor parte del trabajo[92], pero también porque fueron decenas de miles los indios que participaron a las guerras de conquista y «pacificación» que tuvieron que combatir para procurarse y conservar su imperio de ultramar.

Ciertamente, por todas partes del continente americano los nativos resistieron y se rebelaron[93], pero no pocas veces hubo otros nativos que aplastaron su resistencia y reprimieron sus alzamientos: Manco Inca fue derrotado en el 1537 porque una parte de sus súbditos se alió con los españoles[94] y Don Antonio de Mendoza ganó en 1541 la «guerra del Mixton» guiando a ciento ochenta caballeros españoles y millares de «auxiliares» indios[95].

Desde luego es cierto, como observa Diamond, que, si los españoles no hubiesen cumplido las primeras matanzas sin ayuda, demostrando que la resistencia habría sido en vano y que convenía «ponerse de parte de los probables vencedores»[96], di-

---

88. Véase, sin embargo, L. PEREÑA, *La idea de justicia en la conquista*, cit., pág. 18.

89. Sólo por poner un ejemplo, elegido al azar entre muchísimos que se podrían haber hecho, según PLINIO EL VIEJO en Galia César trucidó en pocos años un millón y doscientos mil mujeres, hombres y niños y un millón, según PLUTARCO, fueron reducidos en esclavitud. *Cfr.* L. CANFORA, *Giulio Cesare. Il dittatore democratico*, Laterza, Roma-Bari, 2016[8], págs. 135-136.

90. W.D. MIGNOLO, *La idea de América Latina. La herida colonial y la opción decolonial*, Gedisa, Barcelona, 2007, pág. 28: «[h]oy en día resulta difícil pensar que los incas y los aztecas no vivían en América y más aún que no vivía en América Latina [...]. El territorio existía y los pobladores también, por supuesto, pero ellos daban su propio nombre al lugar donde vivían: Tawantinsuyu a la región andina, Anáhuac a lo que en la actualidad es el valle de México y Abya-Yala a la región que hoy en día ocupa Panamá».

91. D.E. STANNARD, *American Holocaust*, cit., pág. 75 y R. HASSIG, *Aztec Warfare: Imperial Expansion and Political Control*, University of Oklahoma Press, Norman, 1988, pág. 237.

92. J. DIAMOND, *Armas, gérmenes y acero. Breve historia de la humanidad en los últimos trece mil años* (1997), tr. it., Debolsillo, Barcelona, 2016, págs. 87 ss.

93. *Cfr.* N. WACHTEL, *La vision des vaincus*, cit., pág. 281.

94. N. WACHTEL, *La vision des vaincus*, cit., pág. 259.

95. N. WACHTEL, *La vision des vaincus*, cit., pág. 280, nota 1. *Cfr.* S. SCHROEDER, «The Genre of Conquest Studies», en L.E. MATTHEW-M.R. OUDIJK (eds.), *Indian Conquistadors. Indigenous Allies in the Conquest of Mesoamerica*, University of Oklahoma Press, Norman, 2007, pág. 17.

96. J. DIAMOND, *Armas, gérmenes y acero*, cit., pág. 53. Pero véase también M.R. OUDIJK-M. RESTALL, «Mesoamerican Conquistadors in the Sixteenth Century», en L.E. MATTHEW-M.R. OUDIJK (eds.), *Indian Conquistadors*, cit., págs. 46-47.

fícilmente habrían logrado formar alianzas, pero también es verdad que los ejércitos invasores fueron casi en todas partes prevalentemente constituidos por soldados indios[97], cuyos capitanes a menudo se consideraban conquistadores tanto como los españoles[98]. Algunos fueron obligados a acompañarlos *obtorto collo*, pero otros partieron con gusto[99], ahora considerando que podrían sustraerse de esta manera a la dominación de conquistadores no menos feroces de los últimos llegados, ahora esperando poderse repartir con los «probables vencedores» la tierra de aquellos que habrían contribuido a someter y los privilegios de la dominación[100].

Los *indios* fueron al mismo tiempo *conquistadores* y *conquistados*, al igual que lo habían sido los *nativos* antes del contacto, y la mayor parte del éxito de los españoles se debió no sólo a la contribución de los «indios conquistadores» que marcharon con ellos, sino también a la de aquellos que habían fundado los grandes imperios de Centro y Sudamérica antes de su llegada: Oudijk e Restall notaron, por ejemplo, que la conquista española «fue en alguna medida inspirada en las conquistas que condujeron a la creación del impero mexica»[101], y en cierto modo puede ser descrita «como una continuación de procesos precoloniales [*sic*] de conquista y dominación»[102].

Es generalmente sabido, por otra parte, que «los españoles injertaron su dominación en la de los aztecas o de los incas, sacando provecho de las instituciones indígenas que garantizaban la recaudación del impuesto (aunque modificando sus modalidades y su significado)»[103]. Así como es bien conocido que en principio los europeos consiguieron esclavos comprándolos o exigiéndolos como tributo de los nativos[104]. Pero francamente es sorprendente la preocupación con la cual, tras haber recordado que «los nativos americanos se han esclavizados los unos con los otros por milenios» (al igual que los de cualquier otro lugar del mundo), se suele precisar que sus prácticas esclavistas en realidad eran bastante diferentes de aquellas que fueron introducidas por los europeos y que sólo pueden comprenderse en relación con un «específico contexto cultural»[105] (como si, a pesar de su supuesto carácter «absoluto», las europeas no estuvieran en efecto arraigadas también en un específico contexto). Seguramente en el continente americano la esclavitud adquirió formas, funciones y proporciones inéditas a partir de finales

97. M.R. OUDIJK-M. RESTALL, «Mesoamerican Conquistadors in the Sixteenth Century», cit., págs. 32 ss.

98. S. SCHROEDER, «The Genre of Conquest Studies», cit., pág. 14.

99. S. SCHROEDER, «The Genre of Conquest Studies», cit., págs. 14-15.

100. M.R. OUDIJK-M. RESTALL, «Mesoamerican Conquistadors in the Sixteenth Century», cit., págs. 54 ss.

101. M.R. OUDIJK-M. RESTALL, «Mesoamerican Conquistadors in the Sixteenth Century», cit., pág. 31.

102. M.R. OUDIJK-M. RESTALL, «Mesoamerican Conquistadors in the Sixteenth Century», cit., pág. 57.

103. N. WACHTEL, *La vision des vaincus*, cit., pág. 290.

104. S. ZAVALA, *Los esclavos indios en Nueva España*, Edición de El Colegio Nacional Luis González Obregón, México, D.F., 1963, VI, págs. 5 ss.; W.L. SHERMAN, *Forced Native Labor*, cit., págs. 33 ss.; P. SEED, *American Pentimento*, cit., pág. 103; N.E. VAN DEUSEN, *Global Indios*, cit., pág. 5; A. RESÉNDEZ, *The Other Slavery*, cit., págs. 7 y 42.

105. A. RESÉNDEZ, *The Other Slavery*, cit., pág. 3; *cfr.* W.L. SHERMAN, *Forced Native Labor*, cit., págs. 15-16; B. VON MENTZ, «Esclavitud y semiesclavitud en el México antiguo y la Nueva España», *Studia historica. Historia Antigua*, 25 (2002), págs. 543-558.

del siglo XV[106], pero, en la idea reptante de que obtener presas humanas para arrancar su corazón y llevar puesta su piel como un hábito[107] representara poco más que una intemperancia pueril, si comparada con la violencia mercantil del esclavismo «blanco», tal vez se esconda el estereotipo peor y más difícil de erradicar, es decir, aquello según el cual los europeos, por mucho que puedan ser malos, de hecho son los únicos, verdaderos, dueños y todos los demás, de una forma u otra, son sus siervos. Tomar nota de que «probablemente no exista ni un sólo grupo de personas cuyos antepasados no hayan sido al mismo tiempo esclavos y esclavistas»[108] quizás sea la única manera para evitar reiterar ese estereotipo, reproduciendo sus efectos.

106. Según R.A. GOETZ, «Indian Slavery: An Atlantic and Hemispheric Problem», *History Compass*, 14, 2 (2016), pág. 59, «between the end of the 15th century and the middle of the 19th century, Europeans enslaved an estimated two to four million indigenous Americans»; para A. RESÉNDEZ, *The Other Slavery*, cit., págs. 4-5, a los doce millones de esclavos africanos deportados en el Nuevo Mundo hay que añadir entre los dos millones y medio y los cinco millones de indios reducidos en esclavitud por la llegada de Colón al final del siglo XIX.

107. *Cfr.* D. CARRASCO-S. SESSIONS, *Daily Life of the Aztecs*, Greenwood, Santa Barbara (California), 2011², págs. 191 ss.; D. CARRASCO, *The Aztecs: A Very Short Introduction*, Oxford University Press, New York, 2012, págs. 61-77.

108. O. PATTERSON, *Slavery and Social Death*, cit., pág. vii.